

Producción

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

LA MATANZA, 20-08-2015

VISTO:

La Ordenanza N° 22.658;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 22.658 referida establece la orientación estratégica hacia el perfil de desarrollo productivo con inclusión social promoviendo la instalación de establecimientos industriales en el partido de La Matanza;

Que la Ordenanza N° 22.658 referida en el "Anexo A", Artículo 1° designa a la Secretaria de la Producción como Autoridad de Aplicación facultándola para que dicte en lo sucesivo las normas reglamentarias y/o Resoluciones inherentes a los tramites regulatorios de la actividad industrial y de emprendimientos productivos, como es el establecer, no fijar o prorrogar plazos;

Que, la Ordenanza N° 22.658 fue reglamentada por el Decreto 1853/13 y en su "Anexo A" Artículo 1° se determino que el establecimiento industrial que se encuentre desarrollando actividad industrial debe denunciar su preexistencia;

Que, habiéndose cumplido el plazo el Decreto 1853/13 y en su "Anexo A" Artículo 1° y siendo que se esta en una fase piloto respecto de los trámites a realizarse en virtud de la Ordenanza N° 22.658 y que estos debieran ser a través de soporte electrónico o por un tramite vía web, tal como se establece en la Ordenanza en su Art. 2, se ha resuelto modificar el Decreto N° 1853/13 "Anexo A" Artículo 1° reglamentario del la Ordenanza N° 22.658, resulta necesario establecer un nuevo plazo para los establecimientos citados puedan acogerse a la Ordenanza;

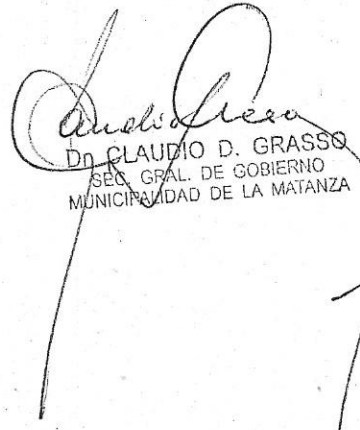
Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones

DECRETA 2625

Artículo 1°.- Modifíquese el Decreto N° 1853/13 "Anexo A" Artículo 1° reglamentario del la Ordenanza N° 22.658, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- El establecimiento industrial que a la fecha se encuentra desarrollando actividad industrial y que debe denunciar su preexistencia es aquel que no posea Habilitación Municipal. A tal efecto se establece un plazo de trescientos sesenta (360) días, (que podrán ser prorrogables) en el que deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación a efectos de cumplimentar la Manifestación de Actividad Productiva, la siguiente documentación:

Lic. JORGE EDUARDO DE VESA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA


DR. CLAUDIO D. GRASSI
SEC. GRAL. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA


Cdr. DANIEL VICENTE NIGRO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA


FERNANDO VACCINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

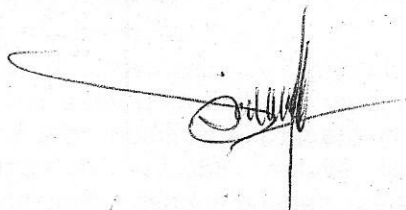
San Justo - Bs. As.

- 1.- Solicitud de factibilidad de funcionamiento cumplimentando la presentación con la documentación detallada en la Ordenanza N° 22.658, Anexo A. I. y II., firmada por el titular y profesional matriculado e inscripto en el Registro Profesional Municipal.
- 2.- Dos (2) planillas de zonificación (para la factibilidad y para la categorización industrial). Para la categorización industrial y para el trámite de Habilitación Municipal, el titular se dirigirá a la Dirección de Catastro con el cartapacio correspondiente.

La Dirección de Industria le otorga al peticionante el certificado de inicio de trámite para que pueda dirigirse a la Dirección de Catastro y la Dirección de Planeamiento. Una vez que obtenga la respuesta a la solicitud de factibilidad informada por ambas Direcciones, se presenta ante la Dirección de Industria para el visado definitivo y proseguir con el trámite, presentándolo en Mesa General de Entradas, la cual recepcionará el Expediente y lo girará a la Dirección de Industria para continuar con las actuaciones.

Artículo 2° - Establecese que el plazo previsto en el Artículo 1° comienza a regir a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Matanza.


Artículo 3° - Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Matanza, comuníquese a todos las Secretarías del Departamento Ejecutivo, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Secretaría de la Producción y a la Dirección de de Industria. Cumplido archívese.



Lic. JORGE EDUARDO DEVESA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL



Cdr. DANIEL VICENTE NIGRO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



Dr. CLAUDIO D. GRASSO
SEC. GRAL. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA